



*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 356/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 242/2010. (2010062953)*

En el procedimiento abreviado núm. 242 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D.<sup>a</sup> Beatriz Amor Amor, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.<sup>a</sup> Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23/08/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 356/10, de diecisiete de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 242 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.<sup>a</sup> Beatriz Amor Amor, contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, ampliada en el acto del juicio a la resolución denegatoria expresa de 23/08/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración autonómica demandada a abonar a la recurrente la cantidad de 1.695,60 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA